



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SEGURILLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segurilla, hace saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la modificación de la siguiente ordenanza:

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto al público el expediente sobre la modificación de la tasas referidas, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan dichos tributos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos Segurilla 11 de abril de 2017.-El Alcalde, Pablo Barroso Corrochano.

N.º I.- 2049